





VERSION PÚBLICA

"Estos documentos son una versión publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial ente ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se han incorporado a los documentos las páginas escaneadas con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad de los documentos".

DR. RAUL ROBERTO CASTILLO DURAN

DIRECTOR HOSPITAL SALDAÑA





CONTRATO No. 42/2018 LICITACION PUBLICA No. 04/2018 RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 12/2018 SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS AÑO 2018 EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V.

Nosotros, Raúl Roberto Castillo Durán mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad actuando en nombre y representación del "HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA", en carácter de Titular, en virtud del Acuerdo TRESCIENTOS VEINTICINCO de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, por un periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, se acuerda asignar funciones como MÉDICO DIRECTOR DE HOSPITAL ESPECIALIZADO; y en base a lo dispuesto en el Artículo número dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo que se conceden facultades para celebrar Contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE y JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA, mayor de edad del domicilio de **ALEGRIA** Departamento de **USULUTAN** portador de su Documento Único de Identidad número, APODERADO ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL de la Sociedad EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V. del domicilio de Alegría, departamento de de Usulután, cuyo TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION Y CAMBIO DE DENOMINACION, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de marzo del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA e Inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA del Registro de Sociedades el día veinte de junio de dos mil catorce, personería que compruebo con TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ADMINISTRATIVO CON





CLAUSULA ESPECIAL, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro de Comercio al número DIEZ del Libro MIL OCHOCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades el día tres de mayo de dos mil diecisiete. Con número de Identificación Tributaria; Que en el transcurso del presente instrumento me denominaré. "EL CONTRATISTA", manifestamos que convenimos en celebrar el presente CONTRATO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> OBJETO El "CONTRATISTA", se obliga a entregar el "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS AÑO 2018" en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

RENGLON	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
				UNITARIO	TOTAL
07	CODIGO: 10600040, SOLICITAN:	C/U	1.000	\$ 1.29	\$ 1,290.00
	BOLSA URINARIA, GRADUADA,				
	CAPACIDAD (1 - 2) LT, ESTERIL,				
	VALVULA DE VACIADO,				
	ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON				
	FILTRO ANTIBACTERIANO EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL.				
	DESCARTABLE., OFRECEN: BOLSA				
	URINARIA, GRADUADA, CAPACIDAD				
	2,000 ML, VALVULA DE VACIADO,				
	ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON				
	FILTRO ANTIBACTERIANO, CON				
	CLAMP INTERRUPTOR, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL				
	DESCARTABLE., MARCA:				





	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	·				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
15	CODIGO:10600240., SOLICITAN:	C/U	15.000	\$ 0.03	\$ 450,00
	GORRO PARA ENFERMERA,				
	DESCARTABLE., OFRECEN:GORRO				
	DESCARTABLE PARA ENFERMERA				
	COLOR BLANCO.,				
	MARCA: EVERGRAND., FABRICANTE:				
	NINGBO EVERGRAND IMP. Y EXP.				
	CO., LTD., ORIGEN: CHINA.,				
	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO				
	APLICA.				
18	CODIGO: 10600405, SOLICITAN:	C/U	6	\$ 11.15	\$ 66.90
	SISTEMA DE SUCCION CERRADO				
	12FR, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL DESCARTABLE, CON SU				
	EQUIPO CONECTOR DE 400-500ML,				
	GRADUADO., OFRECEN: SISTEMA DE				
	SUCCION CERRADO 12FR, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE,				
	CON SU EQUIPO CONECTOR DE 400-				
	500ML, GRADUADO., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP.& EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
19	CODIGO: 10600600 .SOLICITAN:	C/U	7.000	\$ 0.10	\$ 700,00
	ZAPATERA DESCARTABLE, TALLA				
	UNIVERSAL, CON				





	SUPERFICIEANTIDESLIZANTE, PAR.				
	OFRECEN: ZAPATERA DESCARTABLE,				
	TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE				
	ANTIDESLIZANTE, PAR., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO.,LTD.,				
	PAIS DE ORIGEN: CHINA., FECHA DE				
	VENCIMIENTO: NO APLICA.				
55	CODIGO: 10607005., SOLICITAN:	C/U	200	\$ 1.25	\$ 250,00
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA S				
	DESCARTABLE EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL., OFRECEN:				
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA "S "				
	DESCARTABLE EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.				
56	CODIGO: 10607030., SOLICITAN:	C/U	400	\$ 1.25	\$ 500,00
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA L,				
	DESCARTABLE, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN:				
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA L,				
	DESCARTABLE,EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO APLICA.				
57	CODIGO: 10607030., SOLICITAN:	C/U	125	\$ 0.49	\$ 61,25
1					





	T		T		T
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA L,				
	DESCARTABLE,EMPAQUE				
	INDIVIDUAL NO ESTERIL.,				
	OFRECEN: GABACHA HOSPITALARIA				
	TALLA L, DESCARTABLE, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL NO ESTERIL., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO APLICA.				
58	CODIGO: 10607035., SOLICITAN:	C/U	150	\$ 1.25	\$ 187.50
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA X-L,				
	DESCARTABLE, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL				
	OFRECEN:GABACHA HOSPITALARIA				
	TALLA X-L, DESCARTABLE, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN:CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO APLICA.				
59	CODIGO: 10607040, SOLICITAN:	C/U	1.000	\$ 0.49	\$ 490,00
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA X-L,				
	DESCARTABLE, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL NO ESTERIL, OFRECEN:				
	GABACHA HOSPITALARIA TALLA X-L,				
	DESCARTABLE, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL NO ESTERIL., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
			l		





	PRODUCTO: NO APLICA.				
60	CODIGO: 10608045.,	C/U	36.154	\$ 0.03	\$ 1,084.62
	SOLICITAN:MASCARILLA				
	QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE				
	FORRO, DE AMARRAR, CON				
	SOPORTE NASAL, DESCARTABLE.,				
	OFRECEN:MASCARILLA QUIRURGICA				
	RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE				
	AMARRAR, CON SOPORTE NASAL,				
	DESCARTABLE., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP.CO.,LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO APLICA.				
69	CODIGO: 10610160., SOLICITAN:	C/U	42	\$ 0.49	\$ 20.58
	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE				
	LATEX, CON BALON 5-15CC, 2V CON				
	VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER				
	LOCK, CALIBRE 12FR, TIPO FOLEY,				
	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,				
	DESCARTABLE., OFRECEN:SONDA				
	PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX,				
	CON BALON 5-15ML, 2V CON				
	VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER				
	LOCK, CALIBRE 12FR, TIPO FOLEY,				
	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,				
	DESCARTABLE, MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO.,LTD.,				
	ORIGEN: CHINA,. VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				





70	CODIGO: 10610165., SOLICITAN:	C/U	401	\$ 0.52	\$ 208.52
	SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE				
	LATEX,CON BALON 5-15CC, 2V CON				
	VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER				
	LOCK, CALIBRE 14FR, TIPO FOLEY,				
	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,				
	DESCARTABLE., OFRECEN: SONDA				
	PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX				
	CON BALON 5-15ML. 2V CON				
	VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER				
	LOCK CALIBRE 14FR. TIPO FOLEY,				
	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,				
	DESCARTABLE., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO.,LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
71	CODIGO: 10610170., SOLICITAN:	C/U	800	\$ 0.42	\$ 336,00
	SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE				
	LATEX, CON BALON 5-15CC, 2V CON				
	VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER				
	LOCK, CALIBRE 16FR, TIPO FOLEY,				
	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,				
	DESCARTABLE., OFRECEN: SONDA				
	PARA DRENAJE URINARIO, DE				
	LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON				
	VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER				
	LOCK, CALIBRE 16FR, TIPO FOLEY,				
	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,				
	DESCARTABLE., MARCA:				
	EVERGRAND ., FABRICANTE: NINGBO				





	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
76	CODIGO: 10700010 SOLICITAN:	C/U	343	\$1.80	\$ 617.40
	ALGODON HIDROFILO ABSORBENTE,				
	ROLLO DE 1 LIBRA., OFRECEN:				
	ALGODON HIDROFILO ABSORBENTE,				
	ROLLO DE 1 LIBRA., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
89	CODIGO: 10705080., SOLICITAN:	C/U	210	\$ 0.55	\$ 115.50
	VENDA ENYESADA SECAMIENTO				
	RAPIDO, 2" X 5 YARDAS, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL, ROLLO., OFRECEN:				
	VENDA ENYESADA SECAMIENTO				
	RAPIDO, 2" X 3 YARDAS, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL, ROLLO., MARCA:				
	EVERGRAND,. FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP., & EXP. CO.,LTD,.				
	ORIGEN:CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
91	CODIGO: 10705095., SOLICITAN:	C/U	250	\$ 1.55	\$ 387.50
	VENDA ENYESADA SECAMIENTO				
	RAPIDO, 8" X 5 YARDAS, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL, ROLLO., OFRECEN:				
	VENDA ENYESADA SECAMIENTO				
	RAPIDO, 8" X 5 YARDAS, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL, ROLLO., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				





	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
95	CODIGO: 10800040., SOLICITAN:	C/U	150	\$ 2.35	\$ 352.50
	HOJA DESECHABLE DE ACERO				
	INOXIDABLE PARA RASURADORA				
	QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO				
	SEGÚN MARCA Y MODELO.,				
	OFRECEN: HOJA DESECHABLE DE				
	ACERO INOXIDABLE,PARA				
	RASURADORA QUIRURGICA DE USO				
	HOSPITALARIO SEGUN MARCA Y				
	MODELO. 1) PROPORCIONAR A LA				
	INSTITUCION EN CALIDAD DE				
	COMODATO, LA CANTIDAD DE 10				
	EQUIPOS PARA LA UTILIZACION DE				
	LAS NAVAJAS DESCARTABLES, LAS				
	CUALES SERAN DISTRIBUIDAS EN				
	LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL				
	HOSPITAL. 2) BRINDAREMOS				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y				
	CORRECTIVO A LOS DIFERENTES				
	EQUIPOS, ASI COMO RETIRAREMOS				
	Y REPONDREMOS DE INMEDIATO				
	CUALQUIERA DE ELLOS QUE				
	RESULTARE CON DAÑOS,FALLA O				
	MAL FUNCIONAMIENTO, PARA				
	EFECTOS DE NO AFECTAR LA				
	ATENCION DE LOS PACIENTES. 3) SE				
	BRINDARA LA CAPACITACION				
	TECNICA NECESARIA AL PERSONAL				





					
	DE LA INSTITUCION ENCARGADA				
	DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS. A FIN				
	DE GARANTIZAR SU RESPECTIVO				
	FUNCIONAMIENTO, CON PREVIA				
	COORDINACION CON EL				
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y				
	DEJAREMOS CONSTANCIA POR				
	ESCRITO DEL PERSONAL				
	CAPACITADO. 4) LA ENTREGA DE LOS				
	EQUIPOS SE HARA JUNTAMENTE				
	CON LAS NAVAJAS DESCARTABLES .				
	MARCA:CAREFUSION., FABRICANTE:				
	CAREFUSION INC., ORIGEN: JAPON.,				
	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO				
	MENOR A 2 AÑOS.				
124	CODIGO: 12100035., SOLICITAN:	C/U	200	\$ 0.04	\$ 8,00
	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION				
	ADULTO, OFRECEN: BRAZALETE				
	PARA IDENTIFICACION ADULTO ,				
	COLOR BLANCO., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO APLICA.				
125	CODIGO: 12100040., SOLICITAN:	C/U	300	\$ 0.05	\$ 15,00
	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION				
	PEDIATRICO., OFRECEN: BRAZALETE				
	PARA IDENTIFICACION PEDIATRICO				
	(50% ROSADO,50% CELESTE DE LA				
	CANTIDAD SOLICITADA)., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				





	DUEDODAND IMP (DVD CO 1 MD				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO APLICA.				
127	CODIGO: 12100165., SOLICITAN:	C/U	15.800	\$ 0.05	\$ 790,00
	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE				
	INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE				
	HEPARINA)., OFRECEN: TAPON DE				
	CIERRE CON TOMA DE INYECCION				
	LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL (SELLO DE HEPARINA).,				
	MARCA: EVERGRAND., FABRICANTE:				
	NINGBO EVERGRAND IMP. &				
	EXP.CO.LTD., ORIGEN: CHINA.,				
	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO				
	MENOR A 2 AÑOS.				
130	CODIGO: 10500010 SOLICITAN:	C/U	420	\$ 1.40	\$ 588,00
	ESPACIADOR DE VOLUMEN PLÁSTICO				
	Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y				
	ADAPTADOR UNIVERSAL, USO				
	ADULTO., OFRECEN: ESPACIADOR DE				
	VOLUMEN, PLASTICO Y				
	ATOXICO,CON BOQUILLA Y				
	ADAPTADOR UNIVERSAL, USO				
	ADULTO(CON VALVULA				
	UNIDIRECCIONAL)., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP.CO.,LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
131	CODIGO: 10500015 SOLICITAN:	C/U	540	\$ 1.41	\$ 761.40
131	CODIGO. 10000013 SOLICITAN:	0/0	J -1 U	φ 1.71	φ / υτ.τυ





	DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE				
	MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO				
194	MICRONEBULIZADOR CON	0,0	3.400	φ U.09	φ 3,120.00
134	PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS. CODIGO: 10500040., SOLICITAN:	C/U	5.400	\$ 0.69	\$ 3,726.00
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	FABRICANTE: CAREFUSION, INC.,				
	DESCARTABLE., MARCA: AIRLIFE.,				
	EMPAQUE INDIVIDUAL,				
	CAPACIDAD DE (2000-5000)ML				
	TERAPIA RESPIRATORIA CON				
	INSPIROMETRO INCENTIVO PARA				
	DESCARTABLE., OFRECEN:				
	EMPAQUE INDIVIDUAL,				
	CAPACIDAD DE (2000-5000)ML				
	TERAPIA RESPIRATORIA CON				
	INSPIROMETRO INCENTIVO PARA				
133	CODIGO: 10500035 SOLICITAN:	C/U	407	\$ 4.05	\$ 1,648.3
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	EVERGRAND IMP. & EXP.CO., LTD.,				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	VALVULA UNIDIRECCIONAL)., MARCA:				
	UNIVERSAL, USO PEDIATRICO (CON				
	BOQUILLA Y ADAPTADOR				
	PLASTICO Y ATOXICO, CON				
	ESPACIADOR DE VOLUMEN,				
	PEDIÁTRICO., OFRECEN:				
	Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO				
	ESPACIADOR DE VOLUMEN PLÁSTICO				





	INDIVIDUAL , DESCARTABLE.,				
	OFRECEN: MICRONEBULIZADOR CON				
	MASCARILLA PARA ADULTO, TODA				
	POSICION Y TUBO DE EXTENCION DE				
	7 PIES,EMPAQUE INDIVIDUAL,				
	DESCARTABLE., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD.,				
	ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A 2 AÑOS.				
136	CODIGO: 10501005., SOLICITAN:	C/U	360	\$ 1.90	\$ 684,00
	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION				
	DE OXIGENO CON SISTEMA				
	VENTURY, TAMAÑO PEDIATRICO,				
	DESCARTABLE., OFRECEN:				
	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION				
	DE OXIGENO CON SISTEMA				
	VENTURY, TAMAÑO PEDIATRICO,				
	DESCARTABLE., MARCA:				
	AIRLIFE/CAREFUSION.,				
	FABRICANTE: CAREFUSION, INC.,				
	ORIGEN: USA/MEXICO.,				
	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO				
	APLICA.				
137	CODIGO: 10501010, SOLICITAN:	C/U	960	\$ 1.39	\$ 1,334.40
	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION				
	DE OXIGENO CON SISTEMA				
	VENTURY, TAMAÑO ADULTO,				
	DESCARTABLE., OFRECEN:				
	MASCARILLA CON SISTEMA				
	VENTURY, DESCARTABLE PARA				
			l		l





	ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO., MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION., FABRICANTE: CAREFUSION, INC., ORIGEN: USA/MEXICO, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA.				
144	CODIGO: 10600235., SOLICITAN: GORRO PARA CIRUJANO, DESCARTABLE., OFRECEN: GORRO PARA CIRUJANO DESCARTABLE., MARCA: EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO EVERGRAND IMP. & EXP. CO., LTD., ORIGEN:CHINA., VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA.	C/U	264	\$ 0.04	\$10.56
171	CODIGO: 10611080, SOLICITAN: TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5MM DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON,CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE., OFRECEN: TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5MM DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON,CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE., MARCA: EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO	C/U	20	\$ 1.05	\$ 21,00





	EVERGRAND IMP. Y EXP. CO.,LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
175		0/11	20	\$ 0.05	¢ 10.00
175	CODIGO: 10611100., SOLICITAN:	C/U	20	\$ 0.95	\$ 19,00
	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0MM				
	DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON				
	AGUJERO Y LINEA CENTINELA				
	RADIOPACA, SIN BALON,CON				
	ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL, DESCARTABLE., OFRECEN:				
	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 MM				
	DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON				
	AGUJERO Y LINEA CENTINELA				
	RADIOPACA, SIN BALON, CON				
	ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL, DESCARTABLE., MARCA:				
	EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO				
	EVERGRAND IMP. Y EXP. CO.LTD.,				
	ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS				
181	CODIGO: 10611155., SOLICITAN:	C/U	250	\$ 0.79	\$ 197.50
	TUBO ENDOTRAQUEAL				
	PLASTICO,RADIOPACO,				
	DESCARTABLE,GLOBO DE ALTO				
	VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.0MM				
	DIAMETRO, CON AGUJERO				
	CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL., OFRECEN: TUBO				
	ENDOTRAQUEAL PLASTICO,				
	RADIOPACO, GLOBO DE ALTO				
	VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.0MM				
	1020MIZH 1 ZHOM 1 KEDOTON, U.UMINI				





	DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL., MARCA: EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO EVERGRAND				
	IMP. & EXP. CO., LTD., ORIGEN:				
	CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
182	CODIGO:10611160., SOLICITAN:	C/U	20	\$ 0.79	\$15.80
	TUBO ENDOTRAQUEAL				
	PLASTICO,RADIOPACO,				
	DESCARTABLE,GLOBO DE ALTO				
	VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.5MM				
	DIAMETRO, CON AGUJERO				
	CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL., OFRECEN: TUBO				
	ENDOTRAQUEAL				
	PLASTICO,RADIOPACO,				
	DESCARTABLE,GLOBO DE ALTO				
	VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.5MM				
	DIAMETRO, CON AGUJERO				
	CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL., MARCA: EVERGRAND .,				
	FABRICANTE: NINGBO EVERGRAND				
	IMP. & EXP. CO. LTD., ORIGEN:				
	CHINA., VENCIMIENTO DEL				
	PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
198	CODIGO: 11501055., SOLICITAN:	C/U	2	\$ 100.90	\$ 201.80
	PINZA DISECTORA MARYLAND 5MM				
	X (40-50) DE LONGITUD, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL,				





	T		T	T	
	DESCARTABLE., OFRECEN: PINZA				
	DISECTORA LAPAROSCOPICA, TIPO				
	MERYLAND, DESCARTABLE, DE 5 MM				
	DE DIAMETRO X 45 CM DE				
	LONGITUD DE TRABAJO CON				
	MANDIBULA CURVA, CONICA Y				
	SERRADA PARA UNA MEJOR				
	MOVILIZACION Y CAUTERIZACION				
	DEL TEJIDO PRESENTACION EN				
	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.				
	MARCA: APPLIED., FABRICANTE:				
	APPLIED MEDICAL/ZORIPHARM				
	INTERNACIONAL S.A., ORIGEN:				
	USA., VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:				
	NO MENOR A DOS AÑOS.				
203	CODIGO: 11501075., SOLICITAN:	C/U	2	\$ 100.90	\$ 201.80
	PINZA GRASPER SIN GARRA,				
	LONGITUD 40-60CM, DIAMETRO				
	5MM, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL, DESCARTABLE., OFRECEN:				
	PINZA LAPAROSCOPICA				
	DESCARTABLE, TIPO GRASEPER				
	EPIX, DE 5MM DE DIAMETRO X 45CM				
	DE LONGITUD, ROTABLE 365°, CON				
	AGARRE DE SILICON EN PUNTAS,				
	PRESENTACION EN EMPAQUE				
	INDIVIDUAL, ESTERIL., MARCA:				
	APPLIED., FABRICANTE: APPLIED				
	MEDICAL/ZORIPHARM				
	INTERNACIONAL S.A., ORIGEN: USA.,				
	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO				





	MENOR A DOS AÑOS.				
204	CÓDIGO: 11501090., SOLICITAN:	C/U	1	\$ 44.25	\$ 44.25
	SISTEMA DE IRRIGACION Y SUCCION				
	PARA LAPAROSCOPIA, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL,				
	DESCARTABLE., OFRECEN: SISTEMA				
	DE IRRIGACION/SUCCION PARA				
	LAPAROSCOPIA, CON VALVULAS				
	INDEPENDIENTES, DE 5 MM DE				
	DIAMETRO X 33CM DE LONGITUD,				
	CON SET PARA BOLSA DE				
	IRRIGACION DOBLE, PRESENTACION				
	EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.,				
	MARCA: APPLIED., FABRICANTE:				
	APPLIED MEDICAL/ ZORIPHARM				
	INTERNACIONAL S.A,. ORIGEN: USA.,				
	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO				
	MENOR A DOS AÑOS.				
205	CÓDIGO: 11501095., SOLICITAN:	C/U	2	\$ 100.90	\$ 201.80
	TIJERA METSELBOUN CURVA PARA				
	LAPAROSCOPIO 5 MM X 35 - 40 CM				
	DE LONGITUD EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL, DESCARTABLE., OFRECEN:				
	TIJERA LAPAROSCOPICA				
	DESCARTABLE EPIX, TIPO				
	METZELBAUM, CURVA DE 5MM DE				
	DIAMETRO X 35 CM DE LONGITUD,				
	ROTABLE 365°, PRENTACION EN				
	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.,				
	MARCA: APPLIED., FABRICANTE:				
	APPLIED MEDICAL/ZORIPHARM				





	INTERNACIONAL S.A., ORIGEN: USA.,				
	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO				
	MENOR A DOS AÑOS.				
206	CÓDIGO: 11502005., SOLICITAN:	C/U	15	\$ 40.35	\$ 605.25
	TROCAR PARA CIRUGÍA				
	LAPAROSCOPICA DE 5MM CON VAINA				
	Y ESCUDO				
	AUTORETRACTIL, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL ESTERIL,				
	DESCARTABLE., OFRECEN: TROCAR				
	PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CON				
	ESTRILLAS EN Z PARA MEJORAR				
	FIJACION, OBTURADOR				
	AUTORETRACTIL, ACTIVACION Y				
	DESACTIVACION INTUITIVAS,				
	MANEJABLE CON UNA MANO, DE				
	5MM DIAMETRO X 100 MM DE				
	LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL				
	ESTERIL, DESCARTABLE., MARCA:				
	APPLIED., FABRICANTE: APPLIED				
	MEDICAL/ZORIPHARM				
	INTERNACIONAL S.A. ORIGEN: USA.,				
	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO				
	MENOR A DOS AÑOS.				
208	CODIGO: 10202005., SOLICITAN:	C/U	9.000	\$ 0.06	\$ 540,00
	ELECTRODO DE MONITOREO				
	CARDIORESPIRATORIO				
	AUTOADHERIBLE, ADULTO,				
	DESCARTABLE., OFRECEN:				
	ELECTRODO DE MONITOREO				
	CARDIORESPIRATORIO				





	AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE., MARCA:EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO EVERGRAND IMP. & EXP. CO.,LTD., ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
210	CÓDIGO: 10600130., SOLICITAN: DRENO DE PENROSE 13MM X (30- 45) CM, (1/2" X 12"- 18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE ., OFRECEN: DRENO DE PENROSE 13MM X (30- 45) CM, (1/2" X 12"- 18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE., MARCA: EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO EVERGRAND IMP. Y EXP, CO.,LTD., ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO DE PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS.	C/U	50	\$ 1.12	\$ 56,00
211	CÓDIGO: 10600140., SOLICITAN: DRENO DE PENROSE 25MM X (30- 45) CM, (1" X 12"-18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE., OFRECEN: DRENO DE PENROSE 25MM X (30- 45) CM, (1" X 12"-18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE., MARCA: EVERGRAND., FABRICANTE: NINGBO EVERGRAND IMP. Y EXP, CO.,LTD., ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO DE	C/U	50	\$ 1.15	\$ 57.50





	PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS.				
221	CODIGO: 10705090., SOLICITAN:	C/U	180	\$ 1.15	\$ 207,00
	VENDA ENYESADA SECAMIENTO				
	RAPIDO, 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL, ROLLO., OFRECEN:				
	VENDA ENYESADA SECAMIENTO				
	RAPIDO, 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE				
	INDIVIDUAL, ROLLO,				
	MARCA: EVERGRAND., FABRICANTE:				
	NINGBO EVERGRAND IMP. &				
	EXP.CO.,LTD., ORIGEN: CHINA.,				
	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO				
	MENOR DE DOS AÑOS.				
MONTO TO	TAL DEL CONTRATO	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	\$ 19,052.68

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) las Bases de la Licitación Pública No. 04/2018; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho; g) La Resolución de Adjudicación No. 12/2018 de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho; h) Interpretaciones de Instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante; j) Garantías; k) Resoluciones Modificativa si la hubiere e i) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato prevalecerá el Contrato.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. Los suministros deberán entregarse en el **Almacén General del Hospital**, ubicado en Km 8 ½ Carretera a Los Planes de Renderos, para lo cual el suministrante o su representante





debidamente autorizado debe hacerlo personalmente, a fin de firmar el ACTA DE ENTREGA, la cual deberán firmar todos los que intervengan en el acto, detallando el cargo; en esta acta debe hacerse constar; la clase y cantidad del bien que se recibe; el estado en que se recibe y si el embalaje cumple con lo exigido en este contrato. SUMINISTRANTE **DEBERA** CONCERTAR "EL CITA **PREVIA** ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y GUARDALMACEN PARA PROGRAMAR DIA Y HORA PARA LA RECEPCION". El suministrante entregara 7 COPIAS "LEGIBLES" del duplicado cliente de la factura por la entrega del bien la cual presentara en la UFI del HOSPITAL debidamente firmada por El Guardalmacén del Hospital acompañada de copia del Acta de Recepción que será firmada por el Guardalmacén, el Administrador de Contrato y el Suministrante, a efecto de retirar el Quedan respectivo.

La entrega de los productos se sujetara a los plazos siguientes:

- a) Entrega del 100% a 15 días hábiles de los renglones excepto que por intereses del Hospital, se solicite entregar después de la fecha pactada.
- b) Cuando se comprueben defectos en las entregas, el suministrante tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles como máximo, contados a partir de la notificación de la UACI, para reponer el bien defectuoso, caso contrario se aplicara la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

En los casos que el contratista solicita variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos **5 días** de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando





tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fechas de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prorroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso.

EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, LA EMPRESA CONTRATADA DEBERA PUBLICAR EN PERIODICOS QUE ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL DESABASTECIMIENTO.

CLÁUSULA CUARTA: PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA. Cuando al Contratista se le presentaren circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del producto, cuya(s) causa (s) sean de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la UACI podrá extender el plazo. El contratista presentara por escrito su solicitud de prórroga a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación, en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que la UACI declare improcedente la solicitud de la prórroga del plazo contractual.

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El Titular del Hospital, ha nombrado mediante Acuerdo No. 36 de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho. Tal como lo establece el referido acuerdo Anexo No.1 del presente contrato, la persona nombrada en dicho acuerdo tendrá las facultades que le señala





el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones AL CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Informar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas, e) Gestionar los reclamos AL CONTRATISTA relacionados con el "Suministro de Insumos Médicos año 2018" durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que proceda a su devolución en un período mayor a ocho días hábiles y f) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente contrato.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PLAZO. El plazo del presente contrato será de **CUATRO MESES,** a partir de la fecha de su distribucion, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$19,052.68) que el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", pagara el Contratista por el





Suministro de Insumos Médicos año 2018 dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente contrato será financiado del 01 **Fondo General** con Cifrado Presupuestario número **2018320530202211** para este contrato. En el entendido que si finalizado el ejercicio fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho Fondo General. El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo, ejercicio Fiscal vigente, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: la modalidad de pago con abono a cuenta será en cumplimiento a lineamientos para implementar la política gubernamental para pago de institucionales del Órgano Ejecutivo para lo cual el contratista deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuaran los pagos según anexo de Declaración Jurada. Todo lo anterior se hará de acuerdo a la programación de pagos a proveedores del Ministerio de El pago se efectuara en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Km 8 ½ carretera a los Planes de Renderos, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que sea presentada en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y seis fotocopias a nombre del Hospital nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña" detallando la descripción del producto, numero de Licitación, numero de Resolución de Adjudicación, numero de Contrato, numero de Renglón, numero de Código, descripción del producto solicitado y descripción según lo ofertado por suministrante, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total y Compromiso presupuestario, el cual será





proporcionado por la Unidad Financiera Institucional (UFI) previa a la facturación, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y Administrador de Contrato del Hospital Nacional Saldaña.

No se dará por recibido el bien o servicio, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrato, en tal caso el usuario se reserva el derecho de firmar la factura. En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1%; según el artículo No. 162 del Código tributario. Asimismo, la empresa deberá reflejar en la factura el 1% de retención. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. Se obliga al pago del "Suministro de Insumos Médicos año 2018", cuyo importe del presente contrato se hará con aplicación a la fuente de financiamiento 2018320530202211.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. El Hospital se reserva el derecho de Incrementar los contratos resultantes de esta licitación hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, dependiendo de la disponibilidad financiera del Hospital al momento del vencimiento de dichos contratos, para lo cual el titular del Hospital emitirá la modificativa respectiva, la cual firmara conjuntamente con el contratista. El contrato podrá ser modificado de





común acuerdo entre las partes en caso de ser necesario, para tal efecto se emitirá la resolución modificativa correspondiente. No procede la Modificación de Contratos después de vencido el plazo de entrega, cualquier modificación deberá ser solicitada CINCO (5) días hábiles antes del vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ESPECIES DE GARANTÍAS. Deberán ser Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión Art. 32 Reformado Inciso último de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública. Las compañías o bancos que emitan las referidas fianzas o garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. El adjudicatario deberá presentar en la UACI la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el doce por ciento (12%) del valor total de suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los OCHO días (8) hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato respectivo y estará vigente treinta días después de vencido el contrato, periodo de cobertura del contrato en caso que se autorice el incremento o prorroga al contrato el hospital, solicitara al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado o prorrogado. Art. 33 del reglamento de la LACAP. El Hospital hará efectiva la garantía cuando el contratista





no cumpla con lo establecido en el presente contrato. En caso de que se autorice el incremento al contrato el Hospital solicitara al contratante, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado o prorrogado según lo especificado en el Art. 33 del reglamento de la LACAP. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES. El contratista presentara la garantía de BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES de los suministros entregados presentara dicha garantía, por el 10% del monto total del contrato y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes y estará vigente durante el plazo de 1 AÑO contados a partir de dicha fecha que el contrato señale para la entrega total del suministro objeto de este contrato. El Hospital hará efectiva la garantía en caso de detectarse fallas, mal funcionamiento, inferior calidad, no conformidad en los resultados de análisis y cualquier otro problema o situación que ocurra en el periodo de vigencia de esta garantía. Las Garantías antes mencionadas deberán presentarse en ORIGINAL Y DOS 2) copias intactas y no se deben perforar o anillar. SE PODRÁ ADMITIR CHEQUE CERTIFICADO EN LAS ADJUDICACIONES MENORES A QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) CASO CONTRARIO SERA A TRAVÉS DE UNA SOCIEDAD AFIANZADORA. INSTITUCIÓN ASEGURADORA 0 BANCARIAS, **AUTORIZADAS** SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y





obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN ENTRE LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR JOSÉ ANTONIO SALDAÑA". Cualquier situación que amerite una aclaración, discusión y que no pueda ser resuelta inmediatamente, deberá ser informada por parte de la empresa contratista a su vez la hará por escrito al Titular del Hospital donde esté dando el suministro.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN. En caso se comprobare por la Dirección de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, i durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.





CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DEL TRABAJO. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio, que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitan en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación haber cometido una infracción, o por el contrato si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES Y MULTAS. SANCIONES. Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. MULTA POR MORA. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 Reformado de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:</u> SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda, discrepancia, que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar





acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VIII, Sección II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CESACIÓN, CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el documento de Contratación Directa; el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo si dentro del plazo de DIEZ DÍAS (10) calendarios contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso continuare el incumplimiento ó no hiciera arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin





responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:</u> PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la recepción formal del suministro hasta donde caduca el plazo del presente Contrato, la Institución podrá efectuar el reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro; lo cual de no satisfacerse conforme a los términos contractuales, podrá referir anotaciones al expediente del Contrato ó hasta la aplicación de la caducidad del presente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA MODIFICACIÓN, **SEGUNDA: AMPLIACIÓN** Y/O PRORROGA. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales contratante emitirá la correspondiente resolución de casos, la institución ampliación o prórroga del contrato, la cual modificación, posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:</u> <u>VIGENCIA.</u> La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA (o EL) CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo





debidamente legalizado y notificado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la Legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Así mismo señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra Providencia ó Alzada en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por parte de la Institución contratante ubicada en Kilómetro 8 ½ Carretera a Los Planes de Renderos, Departamento de San Salvador; y el Contratista, . En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en Los Planes de Renderos, a los _________días del mes de _______ del dos mil _______.





DR. RAUL ROBERTO CASTILLO DURAN DIRECTOR HOSPITAL SALDAÑA

CONTRATANTE

Evergrand El Salvador S.A. de C.V.

SR. JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA

APODERADO ADMINISTRATIVO

CONTRATISTA

ZB.-